



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

DECRETO ALCALDICIO No. 8
(De 17 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se ordena la suspensión de los términos y audiencias en los procesos administrativos de la Secretaria de Transito del Municipio de Chitré por razón de la declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19).

EI SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ,
en pleno uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Presidente de la República, Laurentino Cortizo, declaró estado de emergencia por la presencia de múltiples casos de COVID-19, nuevo coronavirus, en el territorio de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud, extremó las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS. /OPS.

Que el lunes 16 de marzo de 2020, la Autoridad del Transito Transporte Terrestre ha comunicado a los usuarios una suspensión temporal de los términos en los juzgados del Tránsito a nivel nacional y de sus audiencias, esto del día 17 de marzo al 31 de marzo del presente año.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 207 del Decreto ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006, “*Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá*”, y en vista de la ausencia de Juzgados de Tránsito en nuestra municipalidad, el Municipio de Chitré conoce en primera instancia de los procesos administrativos sobre accidentes de tránsito.


Que ante tal escenario, el Municipio de Chitré, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, considera necesario la emisión de normas legales orientadas a adoptar medidas de preventivas en beneficio de nuestros habitantes.

DECRETA:

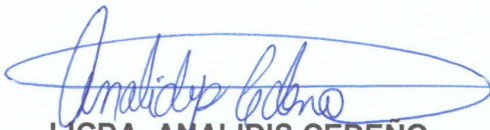
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión de las audiencias en los procesos administrativos de la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré, a partir del día 18 marzo hasta el 31 de marzo de 2020.

Fundamento de Derecho: Artículos 55, 109, 110, 243 de la Constitución Política de Panamá, artículos 19, 45 y 46 de la Ley 106 de del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ




LICDA. ANALIDIS CEDENO
SECRETARIA EJECUTIVA